ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 2463
LITUECHE, 28 de Noviembre del 2013

DF:466
26/11/2013
APC/erg

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10° del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El decreto N° 235 de 2008; El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8°, letra g, El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El presupuesto vigente del Departamento de La Ilustre Municipalidad de Litueche para el año 2013.-
- La necesidad de adquirir insumos de papelería para los diferentes departamentos de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-
- que dichos insumos son necesarios para el buen funcionamiento del trabajo administrativo y así mejorar la gestión de esta.-
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de Convenio Marco.
- Que, **DIMERC S A. RUT** 96.670.840-9, cumple con estos requisitos.

DECRETO:

1.- **Autorizase** la compra mediante **la modalidad CONVENIO MARCO por la adquisición de resmas tamaño oficio y carta,** para ser utilizadas en los diferentes departamento de La Ilustre Municipalidad de Litueche, **a DIMERC S A**, con cargo a los recursos vigentes del la Ilustre Municipalidad de Litueche

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chile compra a nombre de **DIMERC S A**, rol único tributario N° 96.670.840-9, por un valor de $ 420.917 (Cuatrocientos veinte mil novecientos diecisiete pesos).-, IVA incluido.-

3.- Impútese el gasto que demande al ítem presupuestario 215.22.04.001, Materiales de Oficina del presupuesto municipal vigente, área de Gestión Interna de La Ilustre Municipalidad de Litueche.-

4.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/APC/erg